



PETICIÓN DE DISPENSAS Y PERMISOS MATRIMONIALES

Fecha: _____

Su Excelencia:

☐ Sr. ☐ Srta. _____, católico/a residente en la

parroquia de _____, y que desea casarse con

☐ Sr. ☐ Srta. _____, (no) católico/a que

nunca ha sido bautizado

posiblemente haya sido bautizado

si fue bautizado

solicita

una Dispensa

- ☐ del impedimento de la _____
☐ de la forma católica del matrimonio

un Permiso

- ☐ para el matrimonio mixto *Proporcione la siguiente información para los no católicos bautizados válidamente:*

Denominación _____

Iglesia del Bautismo _____

Fecha del Bautismo _____

- ☐ del lugar (c. 1118). Nota: las partes deben presentar una carta al Obispo de Stockton
☐ para una situación de canon 1071. Nota: en una hoja aparte, explique los hechos del caso.

La razón para la concesión de la dispensa/permiso es _____

La fecha programada para esta boda es _____

Iglesia del Matrimonio _____ Ciudad _____

DECLARACIÓN y PROMESA del PARTIDO CATÓLICO

Declaro mi fe en Jesucristo y mi intención de mantener esa fe como católico/a romano. Reconozco el respeto que le debo a la conciencia de mi cónyuge. Prometo hacer todo lo que esté a mi alcance para compartir la fe que he recibido con nuestros hijos bautizándolos y criándolos en la Iglesia Católica.

Firma de la parte católica

TESTIMONIO del MINISTRO CATÓLICO que PREPARA a los CÓNYUGES para el MATRIMONIO

El cónyuge no católico ha sido notificado de la declaración y promesa hecha por el cónyuge católico. Además, ambas partes han sido instruidas sobre los fines y las propiedades esenciales del matrimonio, que ninguno de los dos debe excluir (c. 1125, 2° y 3°).

Nombre en letra imprenta del ministro católico

Firma del ministro católico

Para uso en el Tribunal

Por la presente, concedo la solicitud

- ☐ dispensa de ☐ permiso para

Fecha: _____ Ordinario de lugar: _____

INFORMACIÓN para la PETICIÓN

Este formulario de petición se puede utilizar para solicitar cualquier dispensa o cualquier permiso requerido para el matrimonio. La información solicitada en esta petición se considera esencial. Por lo tanto, se solicita a las personas que utilicen este formulario que proporcionen información completa y exacta para eliminar la necesidad de devolver la petición.

MÉTODO DE SOLICITUD DE DISPENSAS/PERMISOS MATRIMONIALES

Si se va a solicitar una dispensa de consanguinidad, afinidad, crimen, etc., en conjunción con la religión mixta o la disparidad de culto, entonces se deben usar formularios separados para cada impedimento para el cual se solicita una dispensa/permiso.

Cabe señalar:

1. *Las dispensas y permisos solo se pueden otorgar a favor de los católicos.*
2. *Cuando la parte católica no sea súbdita del Obispo de Stockton, la petición de dispensa o permiso debe enviarse a uno de los siguientes:*
 - a) El ordinario del lugar del partido católico;
 - b) El Ordinario del lugar donde se va a celebrar el matrimonio, siempre que la parte católica esté físicamente presente dentro de los límites de esa diócesis cuando se conceda la dispensa (c. 136).

MOTIVOS LEGÍTIMOS

El sacerdote, diácono o ministro pastoral debe presentar razones que sean suficientes para conceder la dispensa. Una causa justa y razonable para conceder la dispensa es el "bienestar espiritual de las partes". El Ordinario del lugar puede solicitar pruebas de que la concesión de la dispensa será conducente al bienestar espiritual de las partes.

PERMISOS HABITUALES y DISPENSAS NECESARIAS

Permisos:

- ☐ Casarse con un bautizado que sea miembro de una Iglesia o comunidad eclesial que no esté en plena comunión con la Iglesia Católica (c. 1124)
- ☐ Casarse en un lugar que no sea una iglesia católica (c. 1118)
- ☐ Situaciones del canon 1071: matrimonios de transeúntes, no reconocidos civilmente, obligaciones naturales no cumplidas, católicos que abandonan la fe, hijos menores de edad, etc.)

Dispensas:

- ☐ Edad (c. 1083)
- ☐ Disparidad de culto (católico bautizado que desea casarse con una persona no bautizada; c. 1086)
- ☐ Crimen (c. 1090)
- ☐ Consanguinidad (c. 1091)
- ☐ Afinidad (c. 1092)
- ☐ Pública honestidad (c. 1093)
- ☐ Adopción (c. 1094)
- ☐ Forma católica de matrimonio (c. 1127)

DISPENSA de la FORMA CATÓLICA de MATRIMONIO

Dos católicos no pueden ser dispensados de la forma canónica del matrimonio. El matrimonio entre un católico y un no católico puede ser dispensado de la forma canónica "si graves dificultades impiden la observancia de la forma canónica" (c. 1127 §2). Se deben observar todos los requisitos para casarse en la diócesis de Stockton, es decir, la formación catequética y la finalización de todos los documentos prematrimoniales, antes de que se conceda la dispensa. Una carta de las partes dirigida al obispo indicará el motivo de la solicitud y la fecha, el lugar y el oficiante de la boda. Debería acompañar a esta petición.

PERMISO de PLACE (c. 1118)

La normativa diocesana sobre el Lugar del Matrimonio (<https://stocktondiocese.org/marriage>; desplácese hacia abajo hasta la Política sobre el Lugar del Matrimonio) proporciona información y contenido para la carta al obispo solicitando que el matrimonio se celebre fuera de un edificio de la iglesia católica.